



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE VACUNA COMBINADA PENTAVALENTE: DIFTERIA-TÉTANOS-PERTUSSIS ACELULAR-POLIOMIELITIS INYECTABLE-HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO b (DTPA-VPI-Hib) [Lote 1] Y DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTO (Td) [Lote 2]” (EXPED. C.C.C. Nº C03/008/2008)

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 22 de enero de 2009 se aprobó el expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

SEGUNDO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante los anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 24 de enero de 2009, en el Boletín Oficial del País Vasco el día 10 de febrero de 2009 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de enero de 2009.

TERCERO.- Dentro del plazo habilitado para la presentación de proposiciones se recibieron las de las siguientes sociedades:

- **BERNA BIOTECH, S.A.** (Lote 2)
- **SANOFI PASTEUR MSD, S.A.** (Lotes 1 y 2)
- **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** (Lotes 1 y 2)

CUARTO.- Las citadas licitadoras han acreditado la capacidad para contratar y la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2009 se acordó la adjudicación provisional de los lotes 1 (Vacuna pentavalente DTPa-VPI-Hib) y 2 (Vacuna frente a tétanos-difteria adulto Td) a favor de las siguientes empresas:

Lote 1: **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** por un importe, IVA incluido, de 33,80 euros/dosis.

Lote 2: **BERNA BIOTECH, S.A.** por un importe, IVA incluido, de 4,68 euros/dosis.

La citada Resolución se publicó en el perfil del contratista el día 15 de abril de 2009. Las adjudicatarias provisionales han depositado las respectivas garantías provisionales y han presentado el resto de la documentación requerida.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la tramitación del procedimiento de adjudicación se han observado los principios establecidos en los artículos 1 y 123 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- El artículo 135.4 de la LCSP establece que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación. Asimismo, el citado artículo 135.4 dispone que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anteriormente indicado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación exigida y constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Los artículos 43 y 51 de la LCSP establecen que para contratar con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad.

RESUELVO

1.- Acordar la **adjudicación definitiva** de los lotes 1 (Vacuna pentavalente DTPa-VPI-Hib) y 2 (Vacuna frente a tétanos-difteria adulto Td) del contrato administrativo de suministro citado en el encabezamiento, a favor de las siguientes empresas:

Lote 1: **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** por un importe, IVA incluido, de 33,80 euros/dosis.

Lote 2: **BERNA BIOTECH, S.A.** por un importe, IVA incluido, de 4,68 euros/dosis.

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presupuesto del contrato, IVA incluido, asciende a 1.819.090,00 euros. El presupuesto del lote 1 asciende a 787.410,00 euros y el presupuesto del lote 2 asciende a 1.031.680,00 euros.

El plazo de ejecución comenzará el día de la firma del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2009.

2.- Notifíquese la presente Resolución a las empresas licitadoras y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante del órgano de contratación y en los boletines oficiales en los que se publicó el anuncio de licitación.

3.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la LCSP.

RECURSOS

Esta resolución sólo puede ser recurrida en relación a aquellas cuestiones no suscitadas en la resolución de adjudicación provisional, en tanto que, respecto al resto de cuestiones, constituye un acto confirmatorio de un acto consentido por no haber sido recurrido en tiempo y forma.

En relación a los aspectos no dilucidados en la resolución de adjudicación provisional, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de mayo de 2009

Fdo.: Begoña Otalora Ariño
Directora de Servicios y Régimen Económico
Departamento de Sanidad